



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 886

Radicado No. 05001 31 05 013 **2018 00143 00**

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **MARÍA DELIA SUAREZ GONZALEZ** en contra de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA y JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ**, se ORDENA CUMPLIR LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR.

Se ordena la elaboración de la liquidación de costas a cargo de la parte **DEMANDANTE** y en favor de las demandadas, teniendo en cuenta para ello lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA16-10554 de 2016 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, en armonía con el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
Juez

La suscrita Secretaria del Juzgado Trece (13) Laboral del Circuito de Medellín, en cumplimiento al Auto que antecede, procede a liquidar las costas de primera instancia del presente proceso, así:

A CARGO DE LA DEMANDANTE EN FAVOR DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Agencias en Derecho en 1ª Instancia.....	\$ 200.000
Agencias en Derecho en 2ª Instancia.....	\$0
Gastos	\$0
TOTAL.....	\$ 200.000

Son: **DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000)**

A CARGO DE LA DEMANDANTE EN FAVOR DE JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA

Agencias en Derecho en 1ª Instancia.....	\$ 200.000
Agencias en Derecho en 2ª Instancia.....	\$0
Gastos	\$0
TOTAL.....	\$ 200.000

Son: **DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000)**

**A CARGO DE LA DEMANDANTE EN FAVOR DE JUNTA NACIONAL DE
CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ**

Agencias en Derecho en 1ª Instancia.....	\$ 200.000
Agencias en Derecho en 2ª Instancia.....	\$0
Gastos	\$0
TOTAL.....	\$ 200.000

Son: **DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000)**



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

El despacho le imparte su aprobación a la liquidación de costas y agencias en derecho.

Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso previa
desanotación en los registros.

Consulte aquí el expediente [05001310501320180014300](#)

Se deja constancia que siendo las 7:25am del día de hoy, no funciona el aplicativo de firma
electrónica.

NOTIFÍQUESE



LAURA FREIDEL BETANCOURT
Juez

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados el 25/05/2022, conforme al Decreto 806 de
2020, consultable aquí:
[PUBLICACIÓN DE ESTADOS AÑO 2022 -JUZGADO 13 LABORAL CIRCUITO DE MEDELLÍN](#)



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

MARIA.SUAREZ@UDEA.EDU.CO ; CATALINARESTREPO569@YAHOO.ES ;
OSCDGOND@HOTMAIL.COM ; MARY.PACHON@JUNTANACIONAL.COM ;
GUSTAVO.ZARATE@JUNTANACIONAL.COM ; avivero@procuraduria.gov.co ;
NOTIFICACIONESJUDICIALES@POSITIVA.GOV.CO